



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Delegación Federal en el Estado de Querétaro

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-020-B.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a teléfono particular y Código QR. Páginas 01 a 02.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta-02-2021-SIPOT-IT-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_02\\_2021\\_SIPOT\\_IT\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G1-0108/02/21

Oficio N°: F.22.01.02.02/0248/2021

# ACUSE

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de marzo de 2021

### EJIDO DONICA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/2463/2014 de fecha 18 de Noviembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DONICA, Amealco de Bonfil, P-22-001-DON-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 540.364 Metros cúbicos rollo	50	1242	1291	22571887	22571936
EJIDO DONICA, Amealco de Bonfil, P-22-001-DON-001/14, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 90.060 Toneladas	50	698	747	22571937	22571986
EJIDO DONICA, Amealco de Bonfil, P-22-001-DON-001/14, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 75.182 Metros cúbicos	14	866	879	22571987	22572000
EJIDO DONICA, Amealco de Bonfil, P-22-001-DON-001/14, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 194.000 Metros cúbicos	36	880	915	23578601	23578636

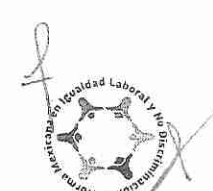
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Recibido Original  
Ing. Federico Alvarado  
Castro ROSAS  
4/Marzo/21



CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000  
Tels: (442) 2383403; www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G1-0108/02/21

Oficio N°: F.22.01.02.02/0248/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de marzo de 2021

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-ucd.tramites@semarnat.gob.mx  
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-horacio.bonfil@semarnat.gob.mx  
Ing. Ricardo Rios Rodriguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx  
Ing. María Antonieta Eguarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en Querétaro.-  
maria.eguarte@profepa.gob.mx  
Expediente



LSV/JMOP/AOG



CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000  
Tels: (442) 2383403; www.gob.mx/semarnat

